

## RESOLUCIÓN CICADyTT SAVVM N° 002.19

General Roca 23 ABR. 2019

**VISTO**, el Expediente N° 613/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución CSICADyTT N° 004/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 10° del Estatuto, establece la estructura académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y define que cada Sede está conformada por Escuelas de Docencia y Unidad Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos (UE).

Que el artículo 12° del Estatuto establece que las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos se configuran como Institutos, Centros, Laboratorios, Observatorios u otra modalidad, según lo que establezca la reglamentación.

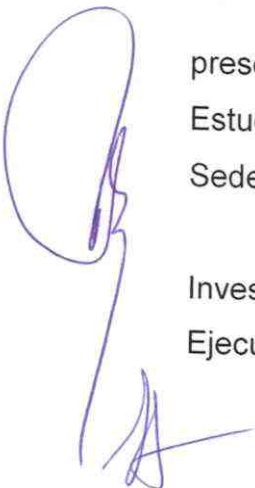
Que las Unidades Ejecutoras reúnen a los docentes con perfil de investigación y tienen la función de realizar actividades de investigación, además de extensión y formación de sus miembros.

Que mediante la Resolución CSICADyTT N° 004/2019, se reglamenta la modalidad de funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el Vicerrectorado, con intervención de la Secretaría de la Sede deberá elevar dicho Proyecto Institucional a consideración de los Consejos CICADyTT SAVVM y CPyGE SAVVM a fin que se avale la propuesta.

Que la Directora de la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño de la SAVVM, presentó la propuesta de creación del "Laboratorio de Experimentación Proyectual y Estudios Urbano- Territoriales" (LEPyEUT), ante la Secretaría de Investigación de la Sede Alto Valle – Valle Medio a fin de su consideración.

Que el señor Vicerrector, con la intervención favorable de la Secretaría de Investigación de la Sede, acompañó la propuesta de creación de la citada Unidad Ejecutora, bajo la modalidad de Laboratorio de conformidad al desarrollo actual.



Que en la Sesión Ordinaria desarrollada en fecha 23 de abril de 2019 por el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO, este asunto ha sido tratada en el punto 6 (iii) del Orden del día, habiéndose aprobado avalar la propuesta por mayoría por parte de las/os integrantes presentes de este Consejo.

Que la presente de dicta, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 36° v. del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.-** Dictaminar favorablemente respecto de la creación del Laboratorio de Experimentación Proyectual y Estudios Urbano - Territoriales (LEPyEUT), en la Sede Alto Valle-Valle Medio, localizado en la ciudad de General Roca.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir la presente a consideración del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Alejandro M. SEGAL  
Secretario de Investigación  
SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO  
Universidad Nacional de Río Negro



Mg. CARLOS ARZONE  
VICERRECTOR  
SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

**RESOLUCIÓN CICADyTT SAVVM N°0 0 2 . 1 9**